



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Personal. Integración.—Orden de 7 de marzo de 1996, de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración del personal transferido en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1249

Personal. Integración.—Orden de 7 de marzo de 1996, de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración del personal transferido en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1250

Escuela de Administración Pública.—Orden de 20 de marzo de 1996, por la que se establecen las funciones de los órganos de dirección y colaboración de la Escuela de Administración Pública de Extremadura 1252

Consejería de Cultura y Patrimonio

Patrimonio Histórico. Becas.—Orden de 6 de marzo de 1996, por la que se convocan becas para la realización del Censo-Guía de Archivos Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1253

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se proroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «La Encina», del término municipal de Cachorrilla 1256

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se proroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Las Villuercas», del término municipal de Berzocana - Cabañas del Castillo 1256

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se proroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Río Almonte», del término municipal de Aldeacentenera..... 1256

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se proroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Fresnedosa», del término municipal de Torrejoncillo 1257

- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Monroy», del término municipal de Monroy..... 1257
- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «La Dehesa de Siruela», del término municipal de Siruela 1257
- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Isidro», del término municipal de Fuentes de León 1257
- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino, a la agrupación «Campanario», del término municipal de Campanario 1258
- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino, a la agrupación «San Isidro», del término municipal de Maguilla 1258
- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Monterrubio de la Serena», del término municipal de Monterrubio de la Serena 1258
- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Acepor», del término municipal de Acehucho..... 1259
- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino, a la agrupación «El Encinar», del término municipal de Malpartida de Plasencia 1259
- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Rosalejos», del término municipal de Rosalejos 1259
- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «El Jerte», del término municipal de Carcaboso 1260
- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Castillo Herrera», del término municipal de Herrera del Duque 1260
- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino, a la agrupación «Cabarco», del término municipal de Calera de León..... 1260
- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Benito», del término municipal de Montemolín 1260
- Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «La Merina», del término municipal de Hinojosa del Valle - Llera - Ribera del Fresno 1261

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Antón», del término municipal de Trasierra - Reina - Llerena.....

1261

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Doña Ana», del término municipal de Puebla de la Reina - Ribera del Fresno.....

1261

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino, a la agrupación «María Andrés», del término municipal de La Parra.....

1262

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino, a la agrupación «Fuente Santa», del término municipal de Bienvenida.....

1262

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Antonio», del término municipal de Montehermoso.....

1262

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Peraleda de la Mata», del término municipal de Peraleda de la Mata.....

1263

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Alagón», del término municipal de Coria.....

1263

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino a la agrupación «Ntra. Sra. Carrión», del término municipal de Alburquerque.....

1263

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino a la agrupación «Ntra. Sra. Carrión», del término municipal de Alburquerque.....

1263

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Almendral y Agregados», del término municipal de Almendral.....

1264

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Barcarrota», del término municipal de Barcarrota.....

1264

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Isidro», del término municipal Atalaya - Valencia del Ventoso - Medina de las Torres.....

1264

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Villanueva del Fresno», del término municipal de Villanueva del Fresno.....

1265

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Miramontes», del término municipal de Azuaga.....

1265

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «La Serena», del término municipal de Castuera..... 1265

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de Bovino, Ovino y Caprino, a la agrupación «Sanvicenteña», del término municipal de San Vicente de Alcántara..... 1266

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Dehesa de Fregenal», del término municipal de Fregenal de la Sierra..... 1266

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «El Mayoral», del término municipal de Castuera..... 1266

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino a la agrupación «Virgen de Belén», del término municipal de Cabeza del Buey 1266

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sani-

taria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Hornachega», del término municipal de Hornachos..... 1267

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Ruvegal», del término municipal de Guareña..... 1267

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino, a la agrupación «Virgen de la Hermosa», del término municipal de Fuente de Cantos 1267

V. Anuncios

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Corrección de errores al anuncio de 6 de marzo de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de 66.000 kits antisida»..... 1268

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Becas.—Anuncio de 11 de marzo de 1996, sobre la Orden de 27 de noviembre de 1995, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciados por el F.S.E..... 1268

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 7 de marzo de 1996, de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración del personal transferido en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Reales Decretos 1865 y 1866, de 17 de noviembre de 1995, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de asistencia y servicios sociales (INAS), y en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), relacionan el personal dependiente de aquella Administración que por estar adscrito a las funciones y servicios traspasados, debe pasar a depender de esta Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás normas que sean de aplicación en cada caso.

El Decreto del Presidente número 33, de 21 de diciembre, asigna las funciones mencionadas en el párrafo precedente a la Consejería de Bienestar Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 1/1996, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996, corresponde a las Consejerías de Economía, Industria y Hacienda y Presidencia y Trabajo, mediante Orden conjunta, la adscripción del personal y la asignación de los créditos presupuestarios a la Consejería correspondiente

Igualmente procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo primero del Decreto 9/1987, de 10 de febrero, sobre integración de funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura en su función pública, efectuar la integración del personal traspasado en los correspondientes Cuerpos de funcionarios de esta Administración, en función del Grupo de pertenencia que se especifica en los Decretos de traspaso de funciones y servicios referidos anteriormente.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tienen conferidas, estas Consejerías de Economía, Industria y Hacienda y Presidencia y Trabajo

D I S P O N E N

PRIMERO.—Integrar a los funcionarios traspasados a través de los Reales Decretos 1865 y 1866, de 17 de noviembre de 1995 (D.O.E. de 21 de diciembre), en los correspondientes Cuerpos de funcionarios existentes en esta Administración, en razón a su equi-

valencia con el Grupo de pertenencia que se especifica en los citados Reales Decretos de traspaso de funciones y de servicios.

SEGUNDO.—Integrar al personal laboral traspasado en el II Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura, conforme al Acuerdo de fecha 21 de febrero de 1996 suscrito con las Centrales Sindicales, y sin perjuicio de que se efectúe la catalogación de puestos de trabajo que corresponda a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

TERCERO.—Mientras se produzca la valoración, catalogación e inclusión de los puestos de trabajo traspasados en las relaciones de puestos de trabajo de esta Administración, los funcionarios que los ocupan percibirán transitoriamente un complemento a regularizar por cuantía igual a la suma de los importes mensuales del complemento de destino, del complemento específico y de cualquier otro de carácter complementario que tuvieran reconocido y percibieran mensualmente.

CUARTO.—Adscribir el personal funcionario y laboral traspasado en los referidos Reales Decretos a la Consejería de Bienestar Social, a excepción de los relacionados en Anexo I que pasarán a depender orgánica y funcionalmente de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

QUINTO.—Asignar créditos, en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996, en el Capítulo I «Gastos de Personal», a las secciones que se indican en el Anexo II para los citados servicios traspasados.

SEXTO.—La financiación de dichos créditos se instrumentará mediante transferencias de créditos de la Sección 21 «Gastos Comunes», Servicio 02 «Nuevas Competencias», a las secciones afectadas por la asignación de créditos.

DISPOSICION ADICIONAL

La integración de personal a que se refiere esta Orden tendrá efectividad desde el 1 de enero de 1996.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de marzo de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º.R.P.
CABEZAS GOMEZ, PEDRO	880998635
JIMENEZ ALFAGEME, SILVIA	795100824
MORENO AMOR, ÁNGEL	68877355
PADRE SOLIS, ALFONSO	673103646
SALAZAR VILLALBA, ANTONIO	1272283824
SIERRA CARMONA, CONCEPCIÓN	3398539868

ANEXO II

SECCIÓN	CRÉDITOS Capítulo I (miles de pesetas)
Economía, Industria y Hacienda	58.000
Presidencia y Trabajo	35.000
Bienestar Social	3.326.348
TOTAL	3.419.348

ORDEN de 7 de marzo de 1996, de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración del personal transferido en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Reales Decretos 1.860, 1.861, 1.862, 1.863 y 1.864, de 17 de noviembre de 1995, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materias de desarrollo rural, sociedades agrarias de transformación, Cámaras Agrarias, Agricultura (SENPA) y de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria, relacionan el personal dependiente de aquella Administración que por estar adscrito a las funciones y servicios traspasados, debe pasar a depender de esta Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás normas que sean de aplicación en cada caso.

El Decreto del Presidente número 32, de 21 de diciembre, asigna las funciones mencionadas en el párrafo precedente a la Consejería de Agricultura y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 1/1996, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996, corresponde a las Consejerías de Economía, Industria y Hacienda y Presidencia y Trabajo, mediante Orden conjunta, la adscripción del personal y la asignación de los créditos presupuestarios a la Consejería correspondiente.

Igualmente procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo primero del Decreto 9/1987, de 10 de febrero, sobre integración de funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura en su función pública, efectuar la integración del personal traspasado en los correspondientes Cuerpos de funcionarios de esta Administración, en función del Grupo de pertenencia que se especifica en los Decretos de traspaso de funciones y servicios referidos anteriormente.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tienen conferidas, estas Consejerías de Economía, Industria y Hacienda y Presidencia y Trabajo,

DISPONEN

PRIMERO.—Integrar a los funcionarios traspasados a través de los

Reales Decretos 1.860, 1.861, 1.862, 1.863 y 1.864, de 17 de noviembre de 1995 (D.O.E. de 21 de diciembre) en los correspondientes Cuerpos de funcionarios existentes en esta Administración, en razón a su equivalencia con el Grupo de pertenencia que se especifica en los citados Reales Decretos de traspaso de funciones y de servicios.

SEGUNDO.—Integrar al personal laboral traspasado en el II Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura, conforme al Acuerdo de fecha 21 de febrero de 1996 suscrito con las Centrales Sindicales, y sin perjuicio de que se efectúe la catalogación de puestos de trabajo que corresponda a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

TERCERO.—Mientras se produzca la valoración, catalogación e inclusión de los puestos de trabajo traspasados en las relaciones de puestos de trabajo de esta Administración, los funcionarios que los ocupan percibirán transitoriamente un complemento a regularizar por cuantía igual a la suma de los importes mensuales del complemento de destino, del complemento específico y de cualquier otro de carácter complementario que tuvieran reconocido y percibieran mensualmente.

CUARTO.—Adscribir el personal funcionario y laboral traspasado en los referidos Reales Decretos a la Consejería de Agricultura y Comercio.

QUINTO.—Asignar créditos, en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996, en el Capítulo I «Gastos de Personal», a las secciones que se indican en el Anexo I para los citados servicios traspasados.

SEXTO.—La financiación de dichos créditos se instrumentará mediante transferencias de créditos de la Sección 21 «Gastos Comunes», Servicio 02 «Nuevas Competencias», a las secciones afectadas por la asignación de créditos.

DISPOSICION ADICIONAL

La integración de personal a que se refiere esta Orden tendrá efectividad desde el 1 de enero de 1996.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de marzo de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Sección	Créditos Capítulo I (miles de pesetas)
Economía, Industria y Hacienda	59.375
Presidencia y Trabajo	79.490
Agricultura y Comercio	1.567.534
TOTAL	1.706.399

ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se establecen las funciones de los órganos de dirección y colaboración de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

La Ley 5/1995, de 20 de abril, de modificación parcial y urgente del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura crea la Escuela de Administración Pública adscrita a la Consejería de Presidencia y Trabajo, estableciendo que su regulación y funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

Por Decreto 76/1995, de 31 de julio, en su art. 10, se contempla la estructura y funcionamiento básico de la misma, estableciéndose mediante la presente Orden una regulación detallada de los órganos creados en el mencionado Decreto.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º—Los órganos de gobierno y administración de la Escuela de Administración Pública de Extremadura son el Comité de Dirección y el Director.

ARTICULO 2.º—1.—Corresponde al Director de la Escuela de Administración Pública los siguientes cometidos:

- a) Ejercer la Dirección de la Escuela e impulsar y dirigir las actividades a ella encomendadas.
- b) Ostentar la representación de la Escuela.
- c) Proponer al Comité de Dirección la aprobación del Plan y la Memoria Anual de las actividades de la Escuela.
- d) Proponer al Comité de Dirección el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela.
- e) Informar al Comité de Dirección la propuesta del proyecto del Presupuesto anual de la Escuela.
- f) Proponer el nombramiento del personal docente y colaborador en las actividades de la Escuela así como su remuneración.
- g) Expedir los certificados acreditativos de los cursos y demás actividades realizadas en la Escuela.
- h) Y cuantas funciones le sean encomendadas legalmente que no estén expresamente atribuidas al Comité de Dirección.

2.—La Gerencia de la Escuela, a la que le corresponderá la gestión económica y administrativa, la organización de los cursos, la administración del personal y el despacho y los asuntos generales de la Escuela, serán desempeñadas por la Jefatura del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de la Función Pública.

3.—Para la realización de sus funciones, la Escuela de Administración Pública tendrá asignado a las respectivas unidades organizativas el personal previsto, a estos efectos, en las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

ARTICULO 3.º—1.—El Comité de Dirección estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de la Función Pública.

Vicepresidente: El Director de la Escuela de Administración Pública.

Vocales: El Director General de Administración local,

—El Director General de Presupuestos,

—Los Secretarios Generales Técnicos de cada una de las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura.

—Dos representantes de las Corporaciones Locales, nombrados por el Consejero de Presidencia y Trabajo a propuesta de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.

—Dos representantes del personal por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrados por el Consejero de Presidencia y Trabajo a propuesta de las respectivas Organizaciones Sindicales.

Secretario: El Gerente de la Escuela de Administración Pública.

2.—Corresponde al Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública de Extremadura las siguientes competencias:

- a) Aprobar el Plan y la Memoria anual de actividades de la Escuela.
- b) Proponer el proyecto de Presupuesto anual de la Escuela.
- c) Elaborar el Reglamento de régimen interior de la Escuela y proponer al Consejero su aprobación mediante Orden.
- d) Informar los convenios de colaboración y cooperación con otros Centros Oficiales de Formación.
- e) Proponer los baremos que han de regular las remuneraciones de las actividades docentes.
- f) Proponer, coordinar y homologar los cursos de formación y perfeccionamiento de los empleados públicos.
- g) Conocer todos aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por el Presidente del Comité o por la Dirección de la Escuela.
- h) Proponer cuantas actuaciones favorezcan el cumplimiento de los fines de la Escuela.

ARTICULO 4.º—El personal docente y colaborador de la Escuela tendrá la condición de colaborador temporal y las compensaciones económicas que perciban se devengarán por asistencias, horas lectivas, conferencias, seminarios o trabajos determinados, de acuerdo con la legislación vigente.

DISPOSICION FINAL

Esta Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 20 de marzo de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 6 de marzo de 1996, por la que se convocan becas para la realización del Censo-Guía de Archivos Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, consagra el concepto de Archivo como conjunto orgánico de documentos reunidos al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa.

La necesidad de elaboración del Censo de los bienes integrantes del Patrimonio Documental de Extremadura, constituye una inmejorable oportunidad de fomentar la cultura a la vez que un instrumento de formación que favorezca la creación de personal especializado que pueda desarrollar en el futuro su labor en los Archivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se pone así la cultura al servicio de la educación y la investigación arbitrando, mediante la dotación de unas becas, las medidas de apoyo adecuadas que permitan el ejercicio eminentemente práctico de los estudios se puedan realizar en los bienes reunidos en los Archivos Municipales de Extremadura.

Con estos fundamentos, la Consejería de Cultura y Patrimonio hace pública la presente convocatoria de becas, y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Objeto de la convocatoria:

La finalidad de esta medida es el acrecentamiento de la protección del Patrimonio Documental como parte integrante del Patrimonio Histórico de Extremadura, a través del ejercicio eminentemente práctico y formativo de licenciados universitarios interesados en realizar tareas de investigación, en colaboración con la Consejería de Cultura y Patrimonio, para la confección del Censo-Guía de Archivos Municipales en cuanto que conjuntos orgánicos de documentos en nuestra Comunidad Autónoma.

Con este motivo se convocan dieciséis (16) becas destinadas a titulados universitarios superiores.

ARTICULO 2.—Carácter de las becas:

- 1.—La concesión de las becas no implican relación alguna de carácter laboral entre los becarios y la Junta de Extremadura.
- 2.—El disfrute de las becas concedidas al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución.
- 3.—Las condiciones para la realización de los trabajos vendrán determinadas por la naturaleza de la actividad a desarrollar en los Archivos Municipales que a los becarios se les asigne atendiendo a las zonas o demarcaciones territoriales relacionadas en el Anexo I de esta Orden.

Cada una de las mencionadas demarcaciones englobará una serie de localidades en la que los becarios tendrán que desempeñar su actividad, pudiendo ser trasladados de un Archivo Municipal a otro en función de las necesidades de ordenación a juicio de la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural.

Los desplazamientos se realizarán con derecho a retribución, hasta un límite máximo mensual de cuarenta mil pesetas (40.000 Ptas.), previa justificación del gasto ante la Dirección General de Patrimonio Cultural.

4.—El material elaborado por los becarios será propiedad de la Consejería de Cultura y Patrimonio, quien tendrá libre disposición sobre el mismo y en particular para la elaboración del Censo-Guía de los Archivos Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 3.—Requisitos de los aspirantes:

- a) Título de licenciado/a en alguna de las siguientes disciplinas:
 - Filosofía y Letras, Sección Geografía e Historia.
 - Geografía e Historia.
- b) Ser español/a.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.

d) No haber sido sancionado, mediante expediente disciplinario, por ninguna Administración Pública.

ARTICULO 4.—Periodo de disfrute de las becas:

Las becas se disfrutarán desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 1996, pudiendo ser renovadas por las mensualidades necesarias, siempre que no se considere terminada la tarea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria durante el año 1997.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes propios de los becarios podrá dar lugar a la revocación de la beca por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, previo informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ARTICULO 5.—Dotación económica:

1.—Las becas tendrán una dotación mensual de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 Ptas.) que se hará efectiva por periodos vencidos.

2.—Además de la dotación señalada, los becarios tendrán derecho durante el periodo de disfrute de la beca a una póliza de seguro de accidentes a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ARTICULO 6.—Solicitudes:

1.—Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural, con arreglo al modelo indicado en el Anexo II, pudiéndose presentar en:

—El Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio, en C/. Almendralejo, 14 de Mérida.

—Los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, sitios en Plaza de San Jorge, 8 y Avda. de Huelva, 2, respectivamente.

—En los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

—Por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.—El plazo de presentación será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 7.—Documentación:

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Certificación académica completa de los estudios cursados en las disciplinas exigidas como requisito en el artículo 3, con expresión de las calificaciones obtenidas.

b) Curriculum vitae en el que se aporten todos los méritos referidos por el solicitante debidamente compulsados.

ARTICULO 8.—Comité de Selección:

Estará formado por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio o persona en quien delegue.

Vocales:

—La Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural o persona en quien delegue.

—La Directora del Archivo Histórico de Cáceres.

—La Directora del Archivo Histórico de Badajoz.

Secretario: El Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico.

ARTICULO 9.—Sistema de selección:

1. La selección se realizará en función de los siguiente criterios objetivos:

1.1 Méritos académicos

Se valorarán en este apartado, y hasta un máximo de cuatro puntos, las calificaciones obtenidas en la consecución de la titulación universitaria requerida en el artículo 3 a) y recogidas en el expediente académico.

1.2 Experiencia

Se valora la experiencia en archivos, con un máximo de tres puntos; a razón de 0,90 puntos por año, y en proporción para tiempos inferiores al año.

1.3 Otra formación

En este apartado se valorarán, con un máximo de dos puntos, los cursos de formación realizados sobre las materias exigidas como requisitos en el artículo 3 a) a razón de 0,50 puntos por cada curso de 30 horas; valorándose los demás cursos en proporción siempre que superen el citado número de horas.

1.4 Situación de desempleo

Se valorará con una puntuación de un punto.

2. Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones podrán ser requeridos por el Comité de Selección para efectuar, comunicado con la suficiente antelación, una entrevista personal y/o una prueba práctica.

ARTICULO 10.—Lista de seleccionados:

1. Terminada la fase de selección, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y Patrimonio, la lista de los dieciséis aspirantes seleccionados y los requerirá, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento de la actividad.
- c) Copia compulsada del título académico correspondiente.
- d) Declaración jurada de no estar sometido ni haber sido sancionado por expediente disciplinario en ninguna Administración Pública.
- e) Declaración jurada de no estar percibiendo otra retribución según se especifica en el artículo 2.2

2. El Comité de Selección expondrá además otra lista de aspirantes suplentes por orden preferente de puntuación, para cubrir las eventuales sustituciones que pudieran producirse.

ARTICULO 11.—Adjudicación de las becas:

La adjudicación de las becas se hará mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural. De igual manera se procederá en caso de renovación pasada la fecha de 31 de diciembre de 1996.

ARTICULO 12.—Aplicación presupuestaria:

Estas becas se harán efectivas con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, en la aplicación presupuestaria 17.02.452A. Código de inversión 96 6172 01

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de Marzo de 1996.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

A N E X O I

Demarcaciones Territoriales

PROVINCIA DE CACERES:

- Cáceres.
- Coria.
- Guadalupe.
- Navalmoral de la Mata.
- Plasencia.
- Trujillo.
- Valencia de Alcántara.

PROVINCIA DE BADAJOZ:

- Almendralejo-Zafra.
- Don Benito-Villanueva de la Serena.
- Badajoz-Jerez de los Caballeros-Olivenza.
- Castuera-Herrera del Duque.
- Fregenal de la Sierra-Llerena.
- Mérida.

A N E X O II

D./D.^a _____, con D.N.I. n.º _____
(nombre y apellidos)

y domicilio en _____
(calle, número, ciudad y provincia)

número de teléfono _____

TITULACION ACADEMICA _____

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria establecidas en la Orden de seis de marzo de 1996, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de una de las becas para la elaboración de Censo-Guía de Archivos Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lugar, fecha y firma

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «La Encina», del término municipal de Cachorrilla.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «La Encina», del término de Cachorrilla, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento nueve ganaderos y 4.007 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Las Villuercas», del término municipal de Berzocana - Cabañas del Castillo.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero,

de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Las Villuercas», del término municipal de Berzocana - Cabañas del Castillo, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento catorce ganaderos y 2.992 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Río Almonte», del término municipal de Aldeacentenera.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Río Almonte», del término municipal de Aldeacentenera, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento treinta y tres ganaderos y 5.317 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Fresnedosa», del término municipal de Torrejoncillo.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Fresnedosa», del término municipal de Torrejoncillo, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento cincuenta y dos ganaderos y 4.348 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Monroy», del término municipal de Monroy.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Monroy», del término municipal de Monroy, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo,

quedando así constituida por setenta y tres ganaderos y 4.226 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «La Dehesa de Siruela», del término municipal de Siruela.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino Y Caprino a la agrupación «La Dehesa de Siruela», del término municipal de Siruela, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por noventa y cuatro ganaderos y 4.088 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Isidro», del término municipal de Fuentes de León.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y

de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Isidro», del término municipal de Fuentes de León, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento ochenta y siete ganaderos y 3.246 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Campanario», del término municipal de Campanario.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Campanario», del término municipal de Campanario, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por setenta y seis ganaderos y 3.973 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Isidro», del término municipal de Maguilla.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Isidro», del término municipal de Maguilla, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por sesenta y seis ganaderos y 3.158 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Monterrubio de la Serena», del término municipal de Monterrubio de la Serena.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Monterrubio de la Serena», del término municipal de Monterrubio de la Serena, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modifica-

ción del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ochenta y dos ganaderos y 3.702 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Aceptor», del término municipal de Acehuche.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la Agrupación «Aceptor», del término municipal de Acehuche, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por noventa y tres ganaderos y 4.375 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «El Encinar», del término municipal de Malpartida de Plasencia.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la Agrupación «El Encinar», del término municipal de Malpartida de Plasencia, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por sesenta y nueve ganaderos y 4.631 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Rosalejos», del término municipal de Rosalejos.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Rosalejos», del término municipal de Rosalejos, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento seis ganaderos y 4.607 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «El Jerte», del término municipal de Carcaboso.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino Y Caprino a la agrupación «El Jerte», del término municipal de Carcaboso, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por setenta y tres ganaderos y 4.043 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Castillo de Herrera», del término municipal de Herrera del Duque.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la Agrupación «Castillo de Herrera», del término municipal de Herrera del Duque, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y

conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por setenta y seis ganaderos y 4.054 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Cabarco», del término municipal de Calera de León.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Cabarco», del término municipal de Calera de León, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento setenta y seis ganaderos y 4.335 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Benito», del término municipal de Montemolín.

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Benito», del término municipal de Montemolín, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por noventa y siete ganaderos y 4.713 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «La Merina», del término municipal de Hinojosa del Valle - Llera - Ribera del Fresno.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «La Merina», del término municipal de Hinojosa del Valle - Llera - Ribera del Fresno, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por noventa y siete ganaderos y 4.287 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Antón», del término municipal de Trasierra - Reina y Llerena.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la Agrupación «San Antón», del término municipal de Trasierra - Reina y Llerena, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ochenta y tres ganaderos y 4.676 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Doña Ana», del término municipal de Puebla de la Reina - Ribera del Fresno.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Doña Ana», del término municipal de Puebla de la Reina - Ribera del Fresno, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la mo-

dificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por noventa y un ganaderos y 4.032 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «María Andrés», del término municipal de La Parra.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «María Andrés», del término municipal de La Parra, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ochenta y ocho ganaderos y 4.010 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Fuente Santa», del término municipal de Bienvenida.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Fuente Santa», del término municipal de Bienvenida, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento dos ganaderos y 4.033 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Antonio», del término municipal de Montehermoso.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Antonio», del término municipal de Montehermoso, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por noventa y seis ganaderos y 4.772 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Peraleda de la Mata», del término municipal de Peraleda de la Mata.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Peraleda de la Mata», del término municipal de Peraleda de la Mata, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ochenta y un ganaderos y 2.601 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Alagón», del término municipal de Coria.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Alagón», del término municipal de Coria, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del

n.º de socios y censo, quedando así constituida por ochenta y cinco ganaderos y 3.688 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino a la agrupación «Ntra. Sra. Carrión», del término municipal de Alburquerque.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino a la agrupación «Ntra. Sra. Carrión», del término municipal de Alburquerque, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento veintidós ganaderos y 4.001 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino a la agrupación «Ntra. Sra. Carrión», del término municipal de Alburquerque.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino a la agrupación «Ntra. Sra. Carrión», del término municipal de Albuquerque, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento cinco ganaderos y 4.550 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Almendral y Agregados», del término municipal de Almendral.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Almendral y Agregados», del término municipal de Almendral, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento diecisiete ganaderos y 3.945 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Barcarrota», del término municipal de Barcarrota.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Barcarrota», del término municipal de Barcarrota, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento setenta y cuatro ganaderos y 4.366 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Isidro», del término municipal de Atalaya - Valencia del Ventoso - Medina de las Torres.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «San Isidro», del término municipal de Atalaya - Valencia del Ventoso - Medina de las Torres, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios

y censo, quedando así constituida por ciento cincuenta y siete ganaderos y 4.002 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Villanueva del Fresno», del término municipal de Villanueva del Fresno.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Villanueva del Fresno», del término municipal de Villanueva del Fresno, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por setenta y tres ganaderos y 4.086 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Miramontes», del término municipal de Azuaga.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Miramontes», del término municipal de Azuaga, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento siete ganaderos y 4.031 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «La Serena», del término municipal de Castuera.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «La Serena», del término municipal de Castuera, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por setenta ganaderos y 4.010 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Sanvicenteña», del término municipal de San Vicente de Alcántara.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Sanvicenteña», del término municipal de San Vicente de Alcántara, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ochenta y cuatro ganaderos y 3.039 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Dehesa de Fregenal», del término municipal de Fregenal de la Sierra.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Dehesa de Fregenal», del término municipal de Fregenal de la Sierra, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994,

y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ochenta y dos ganaderos y 4.398 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «El Mayoral», del término municipal de Castuera.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «El Mayoral», del término municipal de Castuera, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ochenta y un ganaderos y 4.624 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino a la agrupación «Virgen de Belén», del término municipal de Cabeza del Buey.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a

la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino a la agrupación «Virgen de Belén», del término municipal de Cabeza del Buey, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por setenta y siete ganaderos y 4.098 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Hornachega», del término municipal de Hornachos.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Hornachega», del término municipal de Hornachos, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento catorce ganaderos y 4.342 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de

Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Ruvegal», del término municipal de Guareña.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Ruvegal», del término municipal de Guareña, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ochenta y dos ganaderos y 3.170 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Virgen de la Hermosa», del término municipal de Fuente de Cantos.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1996 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Virgen de la Hermosa», del término municipal de Fuente de Cantos, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ochenta y dos ganaderos y 4.267 U.G.M.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE MORENO SANCHEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores al anuncio de 6 de marzo de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de 66.000 kits antisida».

Advertido error de transcripción en el anuncio de 6 de marzo de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de 66.000 kits antisida», publicado en el D.O.E. n.º 32, de 16 de marzo de 1996, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1152, columna 2.ª, línea 10 y 11, donde dice:

«...Plazo de ejecución: el 50% el 15 de abril y el resto a los seis meses de la entrega inicial...»

Debe decir:

«...Plazo de ejecución: el 50% a los 15 días de la formalización del contrato y el resto a los seis meses de la entrega inicial...»

Mérida, 21 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 11 de marzo de 1996, sobre la Orden de 27 de noviembre de 1995, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos de desarrollo socioeconómico regional, cofinanciados por el F.S.E.

Las listas con la relación de investigadores preseleccionados para realizar la entrevista personal prevista en la Orden de 27 de noviembre de 1995, de convocatoria de becas de especialización, se encuentran expuestas desde el día 11 de marzo, en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en Mérida, y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Secretario General Técnico, FELIPE A. JOVER LORENTE.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

